



**INSTRUCCIONES PARA REALIZAR PRÁCTICAS EXTERNAS PRESENCIALES  
JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2020  
COVID-19**

La Universidad de la Rioja autorizará, sobre la base de lo aclarado por el Ministerio de Universidades ante la situación excepcional generada por COVID-19, la realización de prácticas externas presenciales en empresas e instituciones en los meses de julio, agosto y septiembre de 2020. Para ello, además de cumplir las normativas vigentes para cada una de las modalidades de prácticas, curriculares y extracurriculares, se tendrán que cumplir los siguientes aspectos:

- Las prácticas deben realizarse atendiendo escrupulosamente a las directrices contenidas en las fases del Plan para la Transición hacia una nueva normalidad aprobado por el Gobierno de España, respecto a la movilidad en la provincia o unidad territorial de referencia dentro de cada Comunidad Autónoma o entre diferentes Comunidades Autónomas.
- La localidad donde se ubique la entidad donde van a realizarse las prácticas se ha de encontrar en la fase 3, o posterior, de dicho Plan para la Transición hacia una nueva normalidad.
- Las prácticas deben realizarse atendiendo asimismo a todas las medidas extraordinarias establecidas, en cada momento, por la Comunidad Autónoma donde se ubique la entidad externa en que se van a desarrollar las prácticas.
- La entidad externa donde va a desarrollarse la práctica tiene que garantizar y velar por el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y de protección de la salud que previenen el riesgo de coincidencia de personas en el ámbito laboral, dentro del máximo respeto a las medidas adoptadas por las autoridades competentes en relación con las distintas fases del Plan para la Transición hacia una nueva normalidad.
- El estudiantado tiene que cumplir todas las medidas y protocolos de seguridad establecidos en la entidad externa para el acceso a edificios, utilización de espacios, desarrollo de las actividades concretas que vaya a desarrollar durante la práctica y cualquier otra cuestión que resulte de aplicación para preservar la salud pública.
- La Universidad de La Rioja y la entidad externa han tenido que suscribir el correspondiente convenio de cooperación educativa para regular el marco legal de la estancia, los requisitos y condiciones para el desarrollo de prácticas externas y los aspectos específicos que afectan a la situación excepcional generada por COVID-19.
- Entre las actividades a desarrollar por el estudiantado se procurará evitar la atención directa al público y, en cualquier caso, no podrá constituir la actividad mayoritaria de la práctica.

-



- Las prácticas presenciales solamente podrán realizarse dentro del territorio nacional siempre que se cumplan los criterios de las restricciones respecto a la movilidad establecidos por las autoridades competentes para cada Comunidad Autónoma, provincia y/o unidad territorial.
- Las prácticas presenciales en verano, curriculares y extracurriculares, podrán desarrollarse en los meses de julio, agosto y septiembre de 2020. Excepcionalmente, podrán comenzar en junio siempre que se trate de prácticas curriculares matriculadas en el curso 2019-20 y que han sido suspendidas o no iniciadas.
- Se sigue manteniendo el apoyo de los medios no presenciales para la realización de prácticas externas durante este periodo como lo ha sido desde el inicio de la crisis sanitaria actual.
- Estas instrucciones podrían verse alteradas en caso de modificaciones en la evolución de la pandemia.